



# Resolución Jefatural

**Nº 076 – 2011- INDECI  
06 de abril del 2011**

**VISTOS;** El Memorándum Nº 5237-2010-INDECI/12.11 del 10.Dic.2010, el Informes Técnicos Nº 0115-2010-INDECI/12.2, Nº 020-2011-INDECI/12.2 del 27.Dic.2010 y 24.FEB.2011, respectivamente y el Memorándum Nº 774-2011-INDECI/12.2 del 25.FEB.2011, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), efectuó una donación de bienes (equipos de computo), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHA
<b>Bienes</b>	Equipos de cómputo	
<b>Documento de donación</b>	Comunicación PER/EHA/010/28/01/2455-2007	20.Nov.2007
	Acta de Entrega-Recepción de la Donación	26.Dic.2007
	Cuadro de Valorización de Donación	
	Cuadro de Distribución de Donación	
<b>Valor de la Donación</b>	S/. 25,675.44 Nuevos Soles	-----
<b>Nota de Entrada Almacén NEA(s)</b>	Nº 0000049 y 0000058	22.Abr.2008

Que, es relevante señalar que el Informe Nº 020-2011-INDECI/12.2 de la Unidad de Control Patrimonial señala que la presente donación no se efectuó en razón al sismo ocurrido del 15.AGO.2007, y que la finalidad de la misma fue el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad;



Que, asimismo el Informe citado en el párrafo precedente, señala que luego de efectuar una revisión integral a las donaciones de ayuda humanitaria y activos fijos a favor del INDECI, viene efectuándose una formalización de las donaciones recibidas del exterior del país durante los últimos tres años, debido al volumen de carga administrativa pendiente de regularización;

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 033-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 060-2010-PCM, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 22.ABR.2008, la donación de bienes (equipos de computo) efectuada por la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles señalados en la parte considerativa y al Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



## ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 076 -2010-INDECI

CANTIDAD	N° SERIE	DESCRIPCION	VALOR (S/.)
06	CND736357W CND73432MM CND73432QZ CND736354V CND73432P8 CND73432WF	HP COMPAQ; HP 530; GU335AA#ABM; INTEL; CORE DUO T2300 (1.66 GHz, CACHE L2 DE 2 MB, 667MHz), 512 DDR2- 667MHz (1x512 MB); NUMERO DE RANURAS 2 MAXIMO: 2 GB (2X1024 MB); LCD TFT 15.4" WXGA BRIGHTVIEW; DISCO DURO (GB); 120GB SATA 5400RPM; DRIVE: DVD+-R/RW DL; SONIDO INTEGRADO; VIDEO INTEL GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 950; RED 10/100; MODEM 56KB; WIRELESS LAN IEEE 802.11a/b/g; USB 2.0 2; MONITOR EXTERNO (DB-15) 1; RJ-11; RJ-45:1, ALIMENTACION; MICROFONO; AURICULAR; WINDOWS VISTA HOME BASIC ESPAÑOL; TAMAÑO COMPLETO CON TOUCHPAD; TIPO: LITHIUM-ION DE 4 CELULAS; ADAPTADOR AUTOVOLTAJE, CABLE DE PODER, CABLE TELEFONICO, BATERIA, GUIA; REGALO MALETIN.	17,621.52
06	N/A	MICROSOF OFFICE 2007 BASIC EN ESPAÑOL PREINSTALADO	3,991.26
06	BRCS78R12J BRCS78R12K BRCS78R1G6 BRCS78R1FR BRCS78R15R BRCS78R1FG	IMPRESORA HP LASERJET 1022, USB, 8MB, 19PPM, 1200PPP, 220V	4,062.66
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>25,675.44</b>

